

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 039
(Diciembre 19 de 2002)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LO CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VILLA SANTANA."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

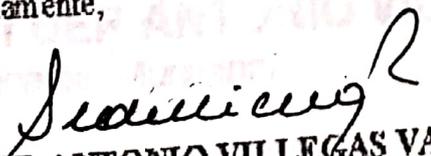
Honorables Concejales
Ciudad

Dejo a consideración el presente Proyecto de Acuerdo que pretende la negociación de los activos de la Planta de Tratamiento de Villa Santana que forman parte del Proyecto Plan Maestro de Acueducto de Dosquebradas, los cuales fueron entregados por la Gobernación de Risaralda en el mes de julio del presente año.

La etapa previa que había quedado establecida culminó con la entrega de consultorias técnica, jurídica y financiera, las cuales una vez analizadas sus conclusiones y recomendaciones, definirá el tipo de negociación que deba realizarse en bien de la ciudadanía dosquebradense.

Por lo anterior, espero señores Concejales que el presente Proyecto de Acuerdo cuente con la acogida de todos ustedes, para de esta manera poder ver convertido en una realidad el Plan Maestro de Acueducto para nuestro municipio.

Atentamente,


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

PARÁGRAFO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas-Risaralda

ARTÍCULO TERCERO:

ACUERDO N° 039

(Diciembre 19 de 2002)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LO CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VILLA SANTANA."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Alcalde Municipal para enajenar, ceder, realizar aportes a capital, celebrar contratos, convenios, expedir documentos o actos administrativos que se requieran a efectos de negociar los bienes que forman parte de los activos de la Planta de Tratamiento de Villa Santana construidas en el municipio de Pereira, dentro del Proyecto Plan Maestro de Acueducto para el Municipio de Dosquebradas, previo el análisis de las conclusiones y recomendaciones entregadas por las consultorías técnica, jurídica y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, se concede un término de noventa (90) días, prorrogables por un término igual con justa causa, previo aviso al Concejo.

PARÁGRAFO:

Antes de que el Señor Alcalde haga uso de las facultades otorgadas en este Acuerdo, presentará al Concejo Municipal, para el visto bueno. Así mismo presentará al Concejo los Estatutos de la nueva sociedad para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS-RISARALDA

JOSE GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

INELIJATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 19 DE 2002

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Se permite remitir el Acuerdo N° 036 de diciembre 19 de 2002 al señor Alcalde, para su respectiva gestión, publicar en el boletín de la ciudad, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil dos (2002)

228

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 039
(Diciembre 19 de 2002)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR LO CORRESPONDIENTE A LA NEGOCIACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VILLA SANTANA."

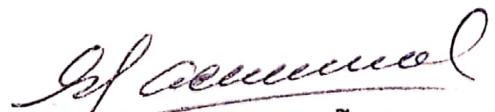
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día a15 de diciembre de 2002, y remitido a Plenaria para Segundo Debate el día diecinueve (19) de diciembre de 2002, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

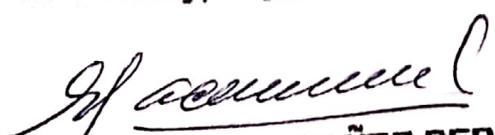
INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 19 DE 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 039 de diciembre 19 de 2002, al señor Alcalde, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil dos (2002).



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General